

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 13604 - EDU— 11 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra la documentación sobre los Centros Educativos para Jóvenes y Adultos, su organización, funcionamiento y designaciones de docentes;

Que la Resolución N° 300/13 Dispone la denominación de CENTROS EDUCATIVOS PARA JOVENES Y ADULTOS, para estas Unidades Educativas;

Que los docentes en Sede son designados con una carga horaria de 8hs cátedra por Espacio curricular;

Que se DESIGNO un Coordinador General para articular, orientar, informar aspectos curriculares y administrativos de todas las Sedes de los Centros Educativos para Jóvenes y Adultos de la provincia, en consecuencia corresponde dejar sin efecto el Artículo 5ª de la Resolución N° 300/13;

Que se acordó que los Consejos Escolares deberán acompañar a esta experiencia educativa para lograr un óptimo funcionamiento;

Que es necesario establecer que los mismos promuevan la armónica convivencia entre las diferentes comunidades educativas, organizando el funcionamiento edilicio y el resguardo de los patrimonios compartidos;

Que se DETERMINA que las Sedes quedaran bajo la órbita de las supervisiones correspondientes;

Que hasta tanto se organice la estructura de los Centros Educativos de Jóvenes y Adultos, se contará con la colaboración administrativa de las supervisiones de Educación Secundaria;

Que las supervisiones realizarán las designaciones de los docentes en Sede, se encargaran de enviar la información a la Unidad de Gestión local a fin de garantizar las liquidaciones y licencias correspondientes;

Que en consecuencia debe suprimirse el Artículo 6° de la Resolución 300/13;

Que es necesario un registro interno en las sedes supervisivas hasta tanto la Junta de Clasificación pueda incluir esta modalidad en los listados de interinatos y Suplencias;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO los Artículos 5° y 6° de la Resolución N° 300/13.-

ARTICULO 2°.- CREAR el cargo de Coordinador General de los CENTROS EDUCATIVOS PARA JOVENES Y ADULTOS, Homologable al DIRECTOR DE PRIMERA CATEGORÍA, con 6 hs reloj de dedicación cotidiana.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los docentes en sedes serán designados con una carga horaria de 8 hs. cátedra por espacio curricular, según lo consignado en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTICULO 4°.- ENCONMENDAR a los Consejos Escolares el acompañamiento de la experiencia educativa, con el fin de lograr un óptimo funcionamiento, promoviendo la articulación entre los distintos niveles educativos que compartan edificios.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la inscripción de los docentes se realizará por excepción, fuera de término en las Supervisiones de Educación Secundaria.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que los Consejos Escolares deberán garantizar la publicidad del periodo de inscripción y las vacantes existentes en los Centros Educativos de Jóvenes y Adultos de su jurisdicción.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Sur I y II, Andina Sur, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, y por su intermedio a las Supervisiones respectivas, a los establecimientos educativos correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 1821
DEPJA/lg.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente

ANEXO I - RESOLUCION N° 1821

Propuesta destinada a jóvenes y adultos egresados de la escuela primaria de parajes rurales, que les permita concretar, por medio de esta nueva modalidad educativa, con el uso de nuevas tecnologías, la escuela secundaria sin abandonar su lugar de origen. A fin de ofrecer un trayecto formativo acorde a la realidad de los adultos hoy, se inició el diseño de Módulos tomando como referencia Diseño Curricular Básico y Orientado de la Provincia de Río Negro y los NAPS de Nación La modalidad en entorno virtual despliega y expande posibilidades reales de una educación de calidad, para todos y garantiza la igualdad de oportunidades.

La estructura modular, les permite a los alumnos una asistencia discontinua, o dejar por un tiempo y retomar desde donde abandono.

El seguimiento de los alumnos por medio de una planilla para observar su evolución y seguimiento pertinente.

La Educación para Jóvenes y Adultos propicia la construcción de Identidades orgullosas de sus zonas de enclave y origen, además del derecho a la educación en familia y con la familia

Para implementar esta propuesta los docentes son designados en **Espacios Curriculares:**

- **Matemática** donde se aborda Matemática y Física.
- **Biología** donde se aborda Biología y Química.
- **Historia**, donde se trabaja Educación para la ciudadanía, Historia y Geografía.
- **Lengua** donde se trabaja Lengua e Inglés

Todos los espacios curriculares que corresponden al Ciclo Básico de esta modalidad tienen una carga de 8 hs cátedra, de las cuales son 6 cátedra frente a curso 2 hs cátedra para trabajo institucional, comunicación con los profesores tutores que escriben módulos a fin de recibir el asesoramiento pedagógico necesario y la Coordinación General;

Misiones y Funciones de los Docentes en Sede:

- Llevar adelante la unidad educativa, haciendo las gestiones pertinentes para ello.
- Cuidar los espacios, infraestructura de las escuelas donde desarrollen sus actividades.
- Responsables del patrimonio compartido.
- Bregar por la inclusión de todos aquellos estudiantes que estén en condiciones de incorporarse en esta modalidad.
- Inscribir a los estudiantes, enviando a esta coordinación los siguientes datos nombre y apellido, DNI, correo, aclarando en que modulo y espacio curricular se inscribe.
- Ingresar al campus para llevar adelante los módulos propuestos por los diferentes espacios curriculares.
- Comunicarse por correo electrónico semanalmente, con los docentes del espacio curricular y con la coordinación General.
- Los docentes en Sede serán designados por las Supervisiones en espacios curriculares, que trabajaran en forma conjunta: Matemática (Física); Química (Biología); Lengua y Literatura (ingles) y Educación para la ciudadanía (Historia y Geografía).
- Los docentes en Sede llevaran a cabo la transposición didáctica, evaluaran y acreditaran los saberes, de esta propuesta modular.
- Elevaran informes semanales a la Coordinación General o ante eventualidades se comunicaran a la DEPJA.
- Los horarios deben ser informados a esta coordinación y a las Supervisiones correspondientes

- Deberán informar las licencias en las supervisiones, donde realizarán los trámites pertinentes.

Misiones y Funciones de los Docentes redactores de módulos y Tutores

- Escribir los módulos y organizar el campus de los respectivos espacios curriculares.
- Brindar las capacitaciones a los docentes que sea necesaria en las diferentes sedes, para las que sean convocadas en forma presencial o virtual, dependiendo de cómo sean pautadas.
- Asesorar a los docentes en Sede, colaborar en la diagramación de las planillas de seguimiento de los estudiantes.
- Acompañar a los docentes de las diferentes sedes en la transposición didáctica hacia los estudiantes en la corrección de actividades, calificación y acreditación de los estudiantes.

Misiones y Funciones del COORDINADOR GENERAL:

Su función es conducir, orientar, acompañar, informar y sistematizar aspectos organizativos, curriculares y administrativos de las todas las localizaciones provinciales de los Centros Educativos para Jóvenes y Adultos.